



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 18 de Junio de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° **37900 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe con énfasis en los motines ocurridos el lunes 23 de marzo de 2020 en el Instituto Correccional Modelo Unidad N°1 de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo; en el Instituto de detención de Santa Fe Unidad N° 2 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital y en el Complejo Penitenciario Unidad N°11 de la ciudad de Piñero, departamento Rosario, informe:

a) en el marco de la emergencia pública sanitaria establecida por Ley N° 27.541, ampliada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19:

1. medidas de seguridad sanitaria tomadas para garantizar la salud de las personas privadas de libertad y el personal penitenciario y policial que presten servicios en las unidades penitenciarias y comisarías con detenidos alojados de la Provincia de Santa Fe;

2. si se han aplicado los protocolos sugeridos por la Organización Mundial de la Salud en los establecimientos mencionados, en particular durante el cambio de guardias;

3. acciones de coordinación con el Ministerio de Salud provincial en virtud de la Pandemia del coronavirus COVID-19;

4. si las personas privadas de libertad cuentan con los elementos de higiene personal de uso recomendado en el marco de la Pandemia y si el personal del servicio penitenciario y de las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

fuerzas de seguridad han sido provistos de jabón, alcohol en gel, guantes, barbijos y/o elementos de protección. En su caso informe cantidad de elementos que han sido provistos;

5. medidas adoptadas para garantizar una correcta alimentación de las personas privadas de libertad en el marco de la suspensión de las visitas de familiares;

6. cantidad de personas privadas de libertad alojadas en unidades penitenciarias y comisarias de la provincia, discriminado por lugar de detención y cantidad de pabellones habilitados en las unidades penitenciarias;

7. cantidad de personas alojadas en unidades penitenciarias y comisarias de la provincia mayores de 60 años de edad y/o con afecciones médicas preexistentes, que presuponen mayor riesgo de vida en caso de contagio del coronavirus COVID 19. Medidas planificadas en relación a esta población de riesgo;

8. presupuesto destinado al área de sanidad del Servicio Penitenciario; y,

9. nómina de los trabajadores del servicio penitenciario que hayan regresado al país de otros con circulación del virus, lugar al que viajaron, fecha de regreso y si cumplieron con el aislamiento previsto por el Poder Ejecutivo Nacional.

b) en relación específica a los motines ocurridos el lunes 23 de marzo de 2020:

1. motivo de los mismos;

2. cuáles son los reclamos formulados por las personas privadas de libertad en esos establecimientos;

3. acciones tomadas al respecto;

4. cantidad de personas privadas de libertad fallecidas y heridas, con indicación de unidad, pabellón y su causa posible;

5. cantidad de efectivos penitenciarios y policiales heridos y/o fallecidos;

6. en el caso de las fallecidas informar detalladamente las causas de las muertes;

7. si alguna de las mismas fuera con un arma de fuego, detalle como se produjeron los hechos y como la misma llegó al interior del penal; cuáles son los mecanismos de detección de metales que se utilizan actualmente en las unidades en cuestión, informando en caso de corresponder, los responsables de su evidente incumplimiento;

8. cantidad de evadidos;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

9. cantidad de investigaciones iniciadas;
10. daños materiales producidos;
11. informe sobre las condiciones estructurales actuales de los pabellones involucrados;
12. reglamentación sobre uso de celulares dentro de las unidades penitenciarias y medidas adoptadas para efectivizar su cumplimiento;
13. remita copia de todos los informes producidos al interior de las unidades penitenciarias y copias de las denuncias realizadas; y,
14. remita copia de los expedientes iniciados ante asuntos internos para determinar las responsabilidades de los hechos ocurridos.”

Salúdole muy atentamente.